



POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ANTECEDENTES

La Constitución Política de Colombia en los artículos 79 y 80 señalan que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro y fomentar la educación ambiental.

El Acto Legislativo 02 de 2020 modificó el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia, dando paso a la creación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca como entidad administrativa de asociatividad regional de régimen especial, con el objeto de garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo sostenible y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo. El Distrito Capital, la Gobernación de Cundinamarca y los municipios de Cundinamarca podrán asociarse a esta región cuando compartan dinámicas territoriales, ambientales, sociales o económicas¹.

El Consejo Regional de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, a través del Acuerdo Regional 003 de 2022 determinó la estructura organizacional de la entidad y en su artículo 9° definió las funciones de la Oficina Asesora de Planeación Institucional, estableciendo en sus numerales 4 y 5 lo relacionado con “4. Dirigir la elaboración y la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) al interior la entidad, así como el seguimiento y reporte a la autoridad ambiental competente” y “5. Liderar el seguimiento y control del impacto ambiental de las actividades institucionales al interior de la entidad”².

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en su tercera dimensión de Gestión con valores para resultados, contempla los aspectos relevantes frente a la gestión ambiental para el buen uso de los recursos para lo cual las entidades deben:

“Las entidades en su gestión tendrán en cuenta el componente ambiental, para lo cual deben:

- *Definir una política ambiental y objetivos ambientales, basados en los aspectos e impactos ambientales, incluyendo en los mapas de riesgos las cuestiones ambientales detectadas en el contexto, las partes interesadas y los requisitos legales.*
- *Incorporar en la planeación, la gestión y el control, nociones y acciones tendientes a identificar estudiar, controlar y gestionar aquellos elementos de la actividad de la organización (actividades, insumos, productos, subproductos, entre otros) que generan cambios favorables o negativos en el entorno natural.*
- *Entender el contexto de la organización pública enfocado al ciclo de vida de sus productos y servicios, para lo cual debe tomar en cuenta, entre otros aspectos, la normativa, la jurisprudencia, acuerdos mundiales como Rio 1992 y París 2015, orden público, problemáticas sociales en las regiones apartadas, aseguramiento del agua y cambio climático.*
- *Asegurar las competencias de los servidores públicos que intervienen en la gestión ambiental.*

¹ Acto Legislativo 002 de 2020.

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=136410

² Acuerdo Regional 003 de 2020 art. 9.

[Acuerdo Regional 003 de 2022 Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca - Consejo Regional](#)

- *Establecer las mediciones que permitan evidenciar el desempeño ambiental” (...)³.*

Estos preceptos soportan la necesidad de establecer una gestión ambiental integral en la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca (RMBC); en consecuencia, esta política surge como una estrategia para promover el desarrollo sostenible, la reducción del impacto ambiental y el cumplimiento de normativas ambientales vigentes y se fundamenta en la legislación ambiental colombiana y en atención a los compromisos internacionales adquiridos en materia de sostenibilidad y cambio climático.

OBJETIVO

Establecer lineamientos y compromisos para contribuir con la Gestión Ambiental Integral en la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, a través de la definición de acciones que contribuyan con la prevención y minimización de los impactos ambientales derivados de las actividades adelantadas por la Entidad, aunado a la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a los objetivos, acciones y metas establecidas.

ALCANCE

Esta política aplica a todas las dependencias que hacen parte de la RMBC, así como a sus funcionarios, contratistas y proveedores. Comprende las acciones encaminadas a promover el ahorro y uso eficiente de agua y energía, la adecuada gestión de residuos, la promoción de movilidad sostenible, la aplicación de cláusulas ambientales para los procesos de contratación y el desarrollo de prácticas sostenibles para el mejoramiento de las condiciones ambientales internas y/o del entorno y la disminución de la huella de carbono.

DECLARACIÓN DE COMPROMISOS

Para la implementación de la política de gestión ambiental, la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca se compromete a:

1. La entidad se compromete a elaborar y mantener actualizada la matriz de aspectos e impactos ambientales, con el fin de identificar la normatividad aplicable y fortalecer la gestión ambiental institucional.
2. Optimizar el consumo de agua, energía y materiales, promoviendo prácticas de reducción.
3. Formular e implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental.
4. Promover una cultura de sostenibilidad entre funcionarios y contratistas a través de campañas de sensibilización.
5. Promover prácticas orientadas a fortalecer la movilidad sostenible.
6. Implementar estrategias para reducir la huella de carbono de la RMBC, promoviendo la movilidad sostenible y la eficiencia energética.

ASPECTOS DE IMPLEMENTACIÓN

Para el cumplimiento de esta política, la RMBC deberá:

³ Página Web Función Pública.

<https://www1.funcionpublica.gov.co/web/mipg/gestion-valores-gestion-ambiental>

- Desarrollar planes y programas ambientales específicos para cada área de impacto.
- Asignar recursos humanos y financieros suficientes para implementación y cumplimiento de la política ambiental.
- Establecer indicadores de desempeño ambiental y establecer periodicidad de medición y monitoreo.
- Implementar mecanismos de mejora continua en la gestión ambiental.

RESPONSABLES

La Oficina Asesora de Planeación Institucional de la RMBC serán responsables de coordinar la implementación, seguimiento y mejora continua de esta política, en conjunto con todas las dependencias de la entidad.

DEFINICIONES

- **Aspecto Ambiental:** Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que interactúa o puede interactuar con el medio ambiente.
- **Desarrollo sostenible:** Modelo de crecimiento que satisface las necesidades presentes sin comprometer los recursos de futuras generaciones.
- **Economía circular:** Enfoque que busca minimizar residuos y maximizar la reutilización de materiales.
- **Huella de carbono:** Medida de las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por una entidad o actividad.
- **Impacto Ambiental:** Cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.
- **Medio Ambiente:** Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, la tierra, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.
- **Política Ambiental:** Conjunto de directrices, lineamientos y compromisos adoptados por la organización para la protección del medio ambiente, orientados al cumplimiento de la normativa ambiental vigente, la prevención de la contaminación, el uso sostenible de los recursos naturales y la mejora continua del desempeño ambiental.

CONTROL DE DOCUMENTOS

Versión	Fecha de aprobación	Descripción de la modificación
1	26/06/2026	Aprobación de la Política en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño

ELABORÓ	Silvana Lorena Chaves Patiño	Contratista	Oficina Asesora de Planeación Institucional
REVISÓ TÉCNICAMENTE	Andrés Enrique Polanco Pontón	Profesional Especializado	Subdirección de Gestión Corporativa
REVISÓ METODOLÓGICAMENTE	Camilo Andrés Peña Carbonell	Contratista	Oficina Asesora de Planeación Institucional
APROBÓ	Comité Institucional de Gestión y Desempeño		